



Rad. 170014003009-2020-00585

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve la señora **Ana Aleyda Cañas**, en contra de los señores **Kennedy Betancur Reimundo y Wilmar Castrillón Vergara**, el memorial suscrito por la Curadora Ad-Litem designada mediante auto del 25 de junio de 2021, Dra. Estefanía Franco Orrego y en consecuencia se tiene como posesionada para que represente los intereses de la persona demandada señor Betancur Reimundo.

Por secretaría compártasele el expediente del presente proceso digital a la auxiliar de la justicia aceptante a la dirección electrónica aportada para ello (estefafrancorrego@gmail.com) a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de la persona que representa, señor Betancur Reimundo como coejecutado, fechado de enero 22 de 2021 (*Anexo 04, Cd. Ppal. digital*), advirtiéndose a la profesional del derecho que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la publicación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para proponer excepciones, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8d71053813640c36eec079ddba3642e8468799a44ce88026f04ff2db3c6d00**
Documento generado en 07/07/2021 07:29:04 AM